





RESOLUCIÓN RECTORAL DE 19 DE FEBRERO DE 2019 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE "BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. **SANTANDER** UNIVERSIDADES" DEL CURSO ACADÉMICO 2019/20.

La Universidad Politécnica de Madrid en aras a contribuir al progreso científico y a la cooperación entre universidades forma parte del Programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades". Dicho Programa pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria del Programa "BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES" durante el curso académico 2019/2020, que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tienen por objeto fomentar la movilidad internacional de estudiantes de grado o máster con el fin de realizar estudios de grado o licenciatura en universidades iberoamericanas con las que la UPM tenga establecido un convenio internacional para el intercambio académico de estudiantes.

2. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan veintiséis becas, dotadas con tres mil euros (3.000 €) cada una. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de seguro, desplazamiento, manutención y alojamiento.

Estas becas se adjudicarán para realizar una movilidad en cualquiera de las Universidades que figuran en la lista y que tengan convenio con la UPM asociada al Centro UPM







correspondiente (también serán seleccionables aquellas universidades de la Red Magalhaes que aparezcan en dicho listado.

(Ver anexo lista de países y universidades de destino)

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los estudiantes universitarios matriculados en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM con el fin de realizar estudios en alguna de las universidades iberoamericanas y países con convenio con el Santander. La lista de dichas universidades y países puede consultarse en la página web de la convocatoria:

http://www.upm.es/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas Movilidad?id=f6512dc

4. SOLICITUDES

4.1. Forma de solicitud

El estudiante ha de solicitar la beca obligatoriamente de dos formas consecutivas:

i. Solicitud plataforma Santander: El estudiante deberá inscribirse de manera obligatoria en la página www.becas-santander.com. Si el estudiante no tiene usuario registrado en la página, podrá hacerlo a través del enlace del programa específico Becas Iberoamérica. Santander Grado. España 2019-2020 y, a continuación, completar la solicitud.

Enlace directo:

https://www.becas-santander.com/program/becas-santander-iberoamerica-gradoespana

ii. Solicitud online UPM los estudiantes deberán cumplimentar una solicitud online en la siguiente dirección web a partir del 20 de febrero de 2019.

Las solicitudes se realizarán on-line a través del enlace indicado en la página web de la convocatoria:

http://www.upm.es/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas Movilidad?id=f 6512dcb05ebf210VgnVCM10000009c7648a &fmt=detail&prefmt=articulo







- a) El alumno debe constatar en la oficina internacional de su Centro, que existe convenio de movilidad vigente y disponibilidad de plazas con la Universidad de destino.
- b) Rellenar la solicitud, imprimirla y firmarla.
- c) Registrar la solicitud (preferentemente en el Registro del Centro de estudios UPM al que pertenezca el alumno), junto con los documentos indicados en la base 4.2, dirigida a la oficina internacional de su Centro.
- d) El centro, deberá hacerla llegar debidamente a:

Universidad Politécnica de Madrid Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización Servicio de Relaciones Internacionales Paseo Juan XXIII, 11. 28040 Madrid Ref. "Programa Becas Santander Iberoamérica Grado"

4.2. Documentación

Las solicitudes presentadas en la UPM según se indica en el punto 4.1.i. deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae con una fotografía reciente (una sola página).
- Fotocopia del impreso de matrícula.
- Carta de motivación en la que el estudiante exponga brevemente:
 - o El área o áreas técnicas de su interés.
 - o Los estudios concretos que desea realizar. En caso de TFM o TFG, exponer el tipo de proyecto o trabajo.
 - Las fechas de preferencia para desarrollar la movilidad.
 - La Universidad de destino elegida por el solicitante.
- Certificado de conocimiento de idiomas que se tengan.
- En el caso de TFM o TFG, carta de admisión en la universidad de destino.

Se recuerda que el estudiante debe haber completado previamente la solicitud en la Plataforma Santander (www.becas-santander.com) tal y como indica el punto 4.1. apartado i.







Los estudiantes que hayan presentado su solicitud UPM para el Programa Magalhaes no tendrán que aportar esta documentación, únicamente deberán realizar la solicitud en línea en la plataforma de Becas Santander: www.becas-santander.com.

4.3. Plazo

La solicitud on line UPM estará operativa desde el 20 de febrero de 2019 hasta el 22 de marzo de de 2019 a las 14 h. No obstante, el estudiante puede registrar su solicitud durante todo el día 22 de marzo a través de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

La solicitud de la plataforma del Santander se realizará hasta el 22 de marzo de 2019 a efectos de esta convocatoria, a pesar de estar operativa hasta el 30 de abril de 2019 en la web.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Comisión de selección

Los becarios serán seleccionados por una Comisión de la UPM compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea
- El Director de Área para Latinoamérica y Cooperación al Desarrollo.
- Los responsables de Relaciones Internacionales de aquellos Centros para los que hubiere candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales de este Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2. Procedimiento de selección

Los becarios serán seleccionados por la Comisión de Selección establecida al efecto en la base 5.1. La adjudicación definitiva estará condicionada a la aceptación de la Universidad de destino. Si por causas de fuerza mayor la Universidad de destino no aceptara al estudiante, la UPM no procederá al abono







de los gastos realizados con anterioridad por parte del estudiante. En estos casos la UPM se compromete a intentar reasignar otro nuevo destino al estudiante.

- La propuesta de concesión de las becas será elevada al Rector que sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión de Selección, ordenando su publicación en la web de la UPM.
- iii. Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización de la UPM proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión y resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección.

5.3. Criterios de selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico, adecuación del estudiante al perfil de la plaza, así como cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1. Obligaciones

- Es imprescindible que, una vez asignada la beca, el alumno acceda, de nuevo, a la plataforma central becas-santander.com y acepte expresamente la beca adjudicada para completar el proceso cuando el Santander comunique esta circunstancia por correo electrónico.
- Formalizar la aceptación definitiva de la beca tras la admisión del estudiante por la universidad de destino, mediante la firma del documento de aceptación de beca. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite implicará la renuncia expresa a la beca de movilidad.
- El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una Beca tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial con la misma duración de la Beca, que incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la Beca. Los estudiantes deberán contratar el seguro de movilidad internacional OnCampus Estudia cuyas condiciones para el curso







2019/20 se publicarán en la página web de Seguro de Movilidad Internacional de la UPM disponible en:

http://www.upm.es/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional.

- Realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido.
- Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida.
- Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de beca los fondos correspondientes.
- Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la UPM o por la universidad de destino en los plazos que en cada caso se señalen.

6.2. Pago

6.2.1. Cuantía

La cuantía de la ayuda económica es de tres mil euros (3.000 €) por estudiante. Esta cantidad está ajustada para estancias mínimas de un semestre, aunque el estudiante puede realizar estancias de dos semestres. El segundo semestre no se financia.

El abono del importe de la beca al beneficiario final se realizará por la universidad, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander.

6.2.2. Plazos de abono

Las ayudas financieras se abonarán en tres plazos:

- El primero de mil quinientos euros (1.500 €) antes de la partida.
- El segundo de mil euros (1.000 €) después de la llegada a la Universidad de destino, previo envío al Servicio de Relaciones Internacionales del certificado de incorporación a la Universidad de destino.
- El tercero de quinientos euros (500 €) a su vuelta, tras la comprobación del certificado acreditativo del aprovechamiento académico durante la movilidad







6.3. Incumplimientos

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuere por causas imputables al interesado podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

7. CONTRATO DE APRENDIZAJE DE ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El período de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios en la Universidad Politécnica de Madrid; es decir, el Centro de origen se comprometerá a reconocer que el período de estudios realizado en el Centro de acogida (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación) reemplazará a un período de estudios comparable en el Centro de origen.

A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la Universidad de acogida, el alumno deberá elaborar, junto con el coordinador internacional de su Centro, un Contrato de Aprendizaje de Estudios.

8. MATRÍCULA

El alumno debe de abonar su matrícula en el Centro de la Universidad Politécnica de Madrid en las fechas establecidas en las respectivas Secretarías e inscribirse y matricularse en la Universidad de acogida de acuerdo con las normas allí establecidas. La matrícula en la UPM debe coincidir con las asignaturas que se reflejan en el Contrato de Estudios y en sus modificaciones. Se reconocerán sólo los estudios de los que previamente se haya matriculado y que figuren en el Contrato de Aprendizaje de Estudios.

9. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.







10. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten estas solicitudes de ayudas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 19 de febrero de 2019

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez